



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 016-2026-MDSJ/A

San José, 11 de febrero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTOS:



EL OFICIO N° 001-2026 CPACPV/SJ, promovido por el "Comité de apoyo de la plazuela la Amistad", mediante el cual solicitan su reconocimiento; el INFORME N° 005-2026-UOPCPS-MDSJ, suscrito por la JEFA DE LA UNIDAD E ORGANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES a cargo de la Lic. Vilma Janeth Vásquez Guevara e INFORME LEGAL N° 026-2026-AJ/MDSJ/CASA, suscrito por el JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA a cargo del Abog. Cesar Alexander Saucedo Amaya; y:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, mediante **OFICIO N° 001-2026 CPACPV/SJ**, el administrado **SEGUNDO CELESTINO CHECNE CHAVEZ** identificado con DNI N° 19257805 en calidad de presidente y la Sra. **MARIA ESTHER QUIROZ NARRO** identificada con DNI N° 19255765 en calidad de secretaria del "**COMITÉ DE APOYO DE LA PLAZUELA LA AMISTAD**" del Centro Poblado Verdún, distrito de San José, comunican que se han organizado con algunos vecinos, con la finalidad de que realicen diversas actividades de recaudación de fondos, y de esa manera aporten a su comunidad realizando mejoras en la Plazuela la Amistad; así como, incentiven a sus vecinos a mantener y mejorar sus espacios públicos, de esa forma se promueva la sana convivencia y la unidad con los vecinos; por tal motivo, solicitan su reconocimiento, adjuntando: copias de DNI y el Acta de Conformación de Comité, la misma que contiene el proceso de elección de los integrantes que fueron elegidos para que formen parte del comité, conforme al siguiente detalle:

Presidente	:	Segundo Celestino Checne Chavez
Vicepresidente	:	Eder Pascual Cabanillas Membrillo
Tesorera	:	Carmen Marina Albitres Castrejon
Secretaria	:	María Esther Quiroz Narro
Fiscal	:	Jhannisst Yembief Gallardo Pineda
Vocal	:	Katherin Ines Vargas Cabanillas
Vocal	:	Sandra Judith Chegne Davila
Vocal	:	Maria Del Pilar Merlo Acuña
Vocal	:	Brenda Nathaly Huaman Rodriguez
Vocal	:	Sandra Giovanna Perez Morales
Vocal	:	Teresa Isabel Morales Cabanillas
Vocal	:	Carmen Beranise Diaz Leyva
Vocal	:	Jhon Pull Gallardo Pineda
Vocal	:	Juan Isaac Rodriguez Portilla
Vocal	:	María Muñoz Rojas
Vocal	:	Zeudy Jannet Honorio Pineda

Que, la JEFA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES Lic. Vilma Janeth Vasquez Guevara con **INFORME**

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



N° 005-2026-UOPCPS/MDSJ concluye que, el comité de apoyo de la Plazuela la Amistad, del Centro Poblado Verdún, cumple con presentar la documentación necesaria para su reconocimiento, evidenciando su organización y finalidad de apoyo comunitario en beneficio de los espacios públicos de la localidad. por lo que, recomienda se emita resolución de alcaldía reconociendo oficialmente al comité de apoyo de la Plazuela la Amistad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. A su vez, el numeral 5 del artículo 73 establece que las municipalidades, en materia de participación vecinal se encuentran en la obligación de: **5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.**

Que, el artículo 111 de la Ley N° 27972 estipula que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. a su vez, el artículo 112 establece que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Siguiendo la misma línea argumentativa, el artículo 113 prescribe que, **el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:**

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDSJ** se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2018 de la Municipalidad distrital de San José, asimismo, fue ratificada con **ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2018-MPP**: por lo que, en el numeral 257 del TUPA de la Entidad Municipal se encuentran establecidos los requisitos de reconocimiento de nuevas juntas directivas. Los mismos que son:

1. Solicitud hoja de tramite con indicación de N° de DNI y dirección domiciliaria del solicitante.
2. Acta asamblea y/o elección de la junta directiva.
3. Relación de junta directiva y copia de DNI para efectos de redacción correcta de datos en la resolución.

Que, al remitirse los antecedentes a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** a cargo del Abog. **CESAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA**, se expide el **INFORME LEGAL N° 026-2026-AJ/MDSJ/CASA** mediante el cual señala que, ha verificado que el comité descrito líneas arriba a presentado todos los requisitos estipulados en el TUPA de la Entidad Municipal; a su vez, este comité tiene como fin, mejorar un espacio público que es la Plazuela la amistad a través del trabajo conjunto con los vecinos del C.P Verdún; razón a ello, es de

OPINIÓN: Que, se expida acto administrativo **RECONOCIENDO** a los integrantes del **"COMITÉ DE APOYO DE LA PLAZUELA LA AMISTAD"** del Centro Poblado Verdún, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento la Libertad.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y**

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



limitar la arbitrariedad de su actuación".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972* en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al "COMITÉ DE APOYO DE LA PLAZUELA LA AMISTAD" del Centro Poblado Verdún, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento la Libertad, la misma que se encuentra conformada por:



- PRESIDENTE : SEGUNDO CELESTINO CHECNE CHAVEZ
- VICEPRESIDENTE : EDER PASCUAL CABANILLAS MEMBRILLO
- TESORERA : CARMEN MARINA ALBITRES CASTREJON
- SECRETARIA : MARÍA ESTHER QUIROZ NARRO
- FISCAL : JHANNISST YEMBIEF GALLARDO PINEDA
- VOCAL : KATHERIN INES VARGAS CABANILLAS
- VOCAL : SANDRA JUDITH CHEGNE DAVILA
- VOCAL : MARIA DEL PILAR MERLO ACUÑA
- VOCAL : BRENDA NATHALY HUAMAN RODRIGUEZ
- VOCAL : SANDRA GIOVANNA PEREZ MORALES
- VOCAL : TERESA ISABEL MORALES CABANILLAS
- VOCAL : CARMEN BERANISE DIAZ LEYVA
- VOCAL : JHON PULL GALLARDO PINEDA
- VOCAL : JUAN ISAAC RODRIGUEZ PORTILLA
- VOCAL : MARÍA MUÑOZ ROJAS
- VOCAL : ZEUDY JANNET HONORIO PINEDA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO que, la encargada de la Oficina de la UNIDAD DE ORGANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES de la Entidad Municipal la inscripción en su cuaderno de registro el reconocimiento del presente comité, cuya junta directiva tiene vigencia en su periodo de dos

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



años, debiéndose solicitar en dicho plazo nuevamente el reconocimiento de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGO que, los miembros del **COMITÉ DE APOYO DE LA PLAZUELA LA AMISTAD** del Centro Poblado Verdún, trabajen enfocados para lograr el fin, que es la mejora de la Plazuela la Amistad, en coordinación con los vecinos, debiendo respetar las garantías, transparencia y valores como miembros de una sociedad civil organizada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al **PRESIDENTE** de la Junta directiva del comité reconocido para los fines que correspondan, dejándose constancia en secretaría general de la presente y de sus antecedentes, para el legajo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional, como en su página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe